



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 30 de julio de 1971. — Número 91

Página 809

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 49

#### Expropiaciones

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 1966, a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la urgencia de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander, el día que a continuación se señala, y a la hora que se expresa, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por la servidumbre de paso de la conducción de enlace con el antiguo del túnel de Carceña, en el pueblo de La Penilla, del término municipal de Santa María de Cayón.

Día 11 de agosto, a las diez horas: Propietario, Fructuoso Prieto; polígono, 1; parcela catastral, 1.122 (parte).

Luis Mazón Colsa; 1; 208.

Señores herederos de Ruiz de la Prada; 1; 211.

Señores herederos de Ruiz de la Prada; 1; 370.

Luisa Cobo Ruiz; 1; 368.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento y a los fines de lo establecido en el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Santander, 20 de julio de 1971.—El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués.

CIRCULAR NUMERO 50

#### Fechas apertura media veda

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de junio de 1971 (B. O. E. del 28), por el que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional, en la sesión celebrada por el Consejo Provincial de Caza y Pesca de Santander el día 22 de los corrientes se

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de Santander

- Circular número 49.—Sobre la expropiación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander ..... 809
- Circular número 50.—Sobre apertura media veda ..... 809

### ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial de Trabajo ..... 809

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Ayuntamiento de Anievas ..... 810
- Ayuntamiento de Rionansa ... 810
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa ..... 810

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 811

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Rionansa, Selaya, Noja, Penagos y Herrerías ..... 813

ha tomado el siguiente acuerdo por lo que respecta a las fechas de apertura para la caza de las especies codorniz y tórtola:

1.º Fijar como único período para la caza de las citadas especies en toda la provincia las fechas comprendidas entre el 22 de agosto y el 12 de septiembre, ambos inclusive.

2.º Respecto de la paloma, sólo podrá cazarse durante el período de la caza menor en general, es decir, desde el segundo domingo de octubre al primero de febrero, aunque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de junio de 1971,

en las provincias de Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra y Huesca se podrá cazar también desde el primer domingo de febrero hasta el último domingo de marzo, sin limitación de días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de julio de 1971.—El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Convenios Colectivos Sindicales

Vistos los escritos presentados por las representaciones social y económica de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical para el Grupo "Comercio de la Piel", en los que manifiestan haberse observado un error en la redacción de la cláusula 5.ª del Convenio, solicitando la oportuna modificación de la misma por esta Delegación.

Visto, asimismo, el artículo III de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Esta Delegación de Trabajo, en uso de las facultades que le confiere el precepto anteriormente citado, acuerda acceder a lo solicitado, sustituyendo la redacción de la cláusula 5.ª por otra nueva, en la forma que se señala en el anexo adjunto a esta Resolución.

Santander, 19 de julio de 1971.—El delegado de Trabajo, Benigno Pendás.

Anexo a la resolución de esta Delegación de fecha 19 de julio de 1971, rectificando error material observado en el Convenio Colectivo Sindical para el Grupo "Comercio de la Piel", aprobado por resolución de esta Delegación de fecha 24 de mayo de 1971 y publicado en el "Boletín Oficial"

de la provincia número 77, de fecha 28 de julio del año en curso:

Cláusula 5.<sup>a</sup> Salarios. — Donde dice:

“Dependientes de 18 a 22 años”.

Debe decir:

“Ayudante de 18 a 22 años.”

Santander, 19 de julio de 1971.—  
El delegado de Trabajo, Benigno Pendás.

## ANUNCIOS DE SUBASTA AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

ANUNCIO DE SUBASTA EXTRAORDINARIA  
DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Debidamente autorizada por el Ministerio de Agricultura, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, la subasta del aprovechamiento extraordinario de la masa arbórea compuesta por 659 pies de pino insigni, de unos 35 años de edad, con un volumen maderable que se estima en 591 metros cúbicos de madera y 118 estéreos de leña, sitos en el lugar denominado “Los Cagigones”, del monte propiedad de este Ayuntamiento “Amagallos, Gateras y Pedralva”, número 348 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, bajo el tipo de licitación de doscientas noventa y seis mil seiscientos ochenta pesetas de precio base y setenta y cuatro mil ciento setenta de precio índice.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el “Boletín Oficial” de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y preceptos aplicables del Régimen de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones concordantes, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia del secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y con carácter potestativo de un funcionario de montes.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía en la Depositaria de esta Entidad la cantidad de veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesetas provisional, y definitiva de setenta y cuatro mil ciento setenta pesetas, esta última en el plazo de diez días, a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial” hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El pliego de proposición deberá ir acompañado de la documentación legal vigente y documento de haber constituido la fianza provisional, y como especial, el carnet de empresa con responsabilidad expedido por el Sindicato Provincial de la Madera.

El aprovechamiento se hará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Anievas, 7 de julio de 1971.—El alcalde, Juan A. Guerra Gutiérrez.

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO DE SUBASTA

Durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento para la subasta de construcción de una pasarela de acceso al barrio de Río-seño, del pueblo de Obeso, sobre el río Nansa, con un presupuesto de cuarenta mil sesenta pesetas.

La presentación habrá de tener lugar durante las horas de diez a las trece, en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, acompañados de la documentación siguiente: Carnet de identidad y de empresa con responsabilidad, declaración de no hallarse el proponente incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad, recibo de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y resguardo de haber constituido en esta Depositaria el cinco por ciento del presupuesto que se indica.

La apertura de proposiciones tendrá lugar al siguiente día hábil de cumplirse los veinte que antes se indican.

Aquel a quien se adjudique la subasta con carácter definitivo depositará como fianza el diez por ciento del valor de la adjudicación como garantía del contrato, cuya cantidad le será devuelta después de darse por definitivamente recibidas las obras.

Los proyectos respectivos, presupuestos y condiciones facultativas y económico-administrativas pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior de la subasta.

Rionansa, 19 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible). 1.402

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don José Luis Garayo Sánchez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se diligencia pieza de responsabilidad civil y orden de apremio de la causa 17/1970, sobre robo, contra el penado Sergio Ventura Sánchez, en reclamación de treinta y seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas, importe de la tasación de costas practicada en mentada causa, el cual fue requerido en su día para la efectividad de la misma, sin haberlo verificado, y, en su vista, se tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de su tasación, aquellos bienes que le fueron embargados y que se detallan, por término de ocho días, cuya subasta se celebrará en este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Ceuta, el día diecinueve de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, en la cual y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos respectiva una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; tales consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños después del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y en cuanto a la adjudicación al mejor postor se estará en su día al resultado que se obtenga en la subasta que simultáneamente se celebra.

### *Bienes objeto de la subasta*

Vehículo de motor mecánico DKW, matrícula NA.-63.718, motor Diesel, de h/1 Tm., que figura a nombre del penado, cuyo vehículo ha sido valorado en cuarenta y cinco mil pesetas, el cual se encuentra depositado en la Alcaldía de Ceuta, donde podrá ser examinado.

Dado en Reinosa a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—  
El juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible). 1.401

**ADMON. DE JUSTICIA**  
**AUDIENCIA TERRITORIAL**  
**DE BURGOS**

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se harán mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

“Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno. La Sala de la Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: de la una, codemandante-apelante, don Diego-Antonio Ruiz Arratibel, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santillana del Mar, representado en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y como demandados-apelados, doña Germana Gómez Castañeda, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santillana del Mar, asistida de su esposo, don Manuel Cuesta Fernández, representada en esta instancia por el procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña y defendida por el letrado don Rafael Calderón Torre y don Manuel Herrero Rivero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santillana del Mar, que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre deslinde de inmuebles urbanos y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Torrelavega, en los autos del juicio de menor cuantía a que estas actuaciones se refieren, con expresa imposición de costas a la parte apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del

término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez, — José-Donato Andrés. — (Rubricados).

Es conforme con su original, y para que tenga lugar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a tres de junio de mil novecientos setenta y uno. — El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

**JUZGADO MUNICIPAL**  
**NUMERO UNO DE SANTANDER**

EDICTO

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 134 del corriente año, a instancia del procurador don Joaquín Lombra Arce, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Santander, dirigida por el letrado don Francisco de Nárdiz, contra los herederos, ignorados para los actores, y, en su caso, contra la herencia yacente de don Enrique Santiago Quintanilla, vecino que fue de Santander, y contra otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado emplazar a dicha herencia yacente, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso.

Lo que se hace público para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos ignorados por los actores y, en su caso, a la herencia yacente de don Enrique Santiago Quintanilla, a los que se hace saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santander a seis de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El juez José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo ordenado en providencia del día de hoy, en juicio de faltas número 69/71, seguido en este Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera a denuncia de Laureano Torre Carabia, por lesiones, por medio del presente, se cita para ante es-

te Juzgado, a los inculcados José-Luis Quirós Varela y Manuel Quirós Varela, en ignorado paradero, empleados del Círculo Australia, para el próximo día cuatro de agosto y hora de las doce cuarenta y cinco; previniéndoles que deberán comparecer acompañados de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa y que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos inculcados José-Luis y Manuel Quirós Varela, en ignorado paradero, y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente en San Vicente de la Barquera a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible). 1.384

Don Pablo Rascón Fernández, secretario del Juzgado Comarcal de Cabuérniga (Santander),

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 38/71, por daños por imprudencia, en los que es denunciado Victoriano López Calama, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> .....	200
Derechos de Registro D. C. II. <sup>a</sup> .....	50
Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1. <sup>a</sup> .....	30
Exhortos, artículo 31, tarifa 1. <sup>a</sup> .....	425
Ejecución, artículo 29, tarifa 1. <sup>a</sup> .....	30
Honorarios perito señor Vázquez Alvarez .....	500
Dietas y locomoción agente municipal 2 Santander ...	125
Reintegros .....	450
Mutualidad Judicial .....	50
Indemnización a Mariano Urdiales Alonso .....	7.950
Indemnización a Francisco García Domínguez .....	7.717
Indemnización a José Seijas García .....	27.194
Indemnización a Parque Ministerios Civiles .....	6.323
Multa impuesta a Victoriano López Calama .....	2.000
<b>Total pesetas .....</b>	<b>53.044</b>

Importa la presente tasación de costas, s. e. u o., la expresada cantidad de cincuenta y tres mil cuarenta

y cuatro pesetas, las cuales han de ser satisfechas en su totalidad por el penado Victoriano López Calama.

Para que sirva de notificación y vista al penado ya mencionado, por término de tercer día, por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, por hallarse el penado en ignorado paradero y bajo la prevención de que, de no ser impugnadas en el término dicho, la tasación será declarada firme, procediéndose a su ejecución, expido el presente en Cabuérniga a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Pablo Rascón Fernández. 1.385

Julia Jiménez Flores, de 30 años de edad, natural de Burgos, hija de Antonio y de Maruja, de estado soltera, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Santander, calle Santa María Egipcíaca, 1, 1.º, procesada en diligencias preparatorias número 48, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander, o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.392

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales, seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don Samuel Vasco Expósito, don Tomás Fernández Marañón y su esposa, doña Aurora San Millán Martín; don Ma-

nuel Expósito Solana y su esposa, doña Julia Noriega Crespo, mayores de edad, labradores y vecinos de Meruelo, representados en esta instancia por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendidos por el letrado don Manuel Urbina Carrera; y de la otra, como demandados-apelantes, don José, don Pedro y doña Guadalupe Lavín Rozas, mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de Guriezo, representados en esta instancia por el procurador don Angel Iñigo del Cerro y defendidos por el letrado don Eduardo Ron Acebal; y asimismo, como demandados-apelados, doña Josefa y don Santiago Barquín Fernández, mayores de edad, solteros, sus labores y obrero, respectivamente, con domicilio, al parecer, en la República Argentina, que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre validez e ineficacia de contrato de compraventa y otros extremos, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos setenta dictó el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia dictada por el juez de primera instancia de Castro Urdiales en los autos de donde este rollo dimana, desestimamos la demanda interpuesta y sostenida a nombre de don Samuel Vasco Expósito, don Manuel Expósito Solana y doña Julia Noriega Crespo, contra don José, don Pedro y doña Guadalupe Lavín Rozas, y doña Josefa y don Santiago Barquín Fernández, a todos los cuales absolvemos de las pretensiones de los demandantes, sin que hagamos especial imposición de costas en ninguna de las instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—José Donato Andrés. (Rubricados).

Es conforme con su original. Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a quince de julio de mil novecientos setenta y uno.—Fernando Martín Ambiola.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, doña Ana María López Saiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Guarnizo (Santander), que ha estado representada en esta instancia, en concepto de pobre, por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendida por el letrado don Aurelio Gómez Escolar; y de la otra, como demandada-apelante, la Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, con domicilio en San Sebastián, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendida por el letrado don Carlos Zamora de la Sota; y como demandados-apelados, don Ignacio Martínez Argüeso, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Barrio de Bricia (Burgos); y don Ignacio Martínez Sedano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno dictó el señor juez de primera instancia número tres de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en toda sus partes la sentencia apelada, dictada por el señor juez de primera instancia número tres de Santander con fecha cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno en los autos de los que dimana el presente rollo de Sala, con costas del recurso para el apelante.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio

Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José Hermenegildo Moyna.—Manuel Aller.—Teófilo Ortega. (Rubricados).

Es conforme con su original, a que me remito. Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—Fernando Martín Ambiola.

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 320 de 1971, seguido por hurto, contra Bernardino Ceballos García, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día dieciocho de agosto, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Bernardino Ceballos García, en ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc.

1.383

Miguel Angel Correa Elorduy, de 28 años de edad, estado soltero, de profesión tubero, hijo de Angel y de Julia, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en sumario número 73 de 1969, por robo, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en calle Alta, 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 9 de julio de 1971.—El secretario (ilegible).

Fernando García Martín, de unos veinte años de edad, hijo de Antonio y de María Angeles, soltero, soldador,

natural de Zamora y antes vecino de la misma, calle Puente Arreina, número 23, 1.º izquierda, que se ordenaba su detención para cumplir tres días de arresto, sustitutorio de multa impuesta en el juicio de faltas número 8/71, seguido en este Juzgado, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, queda anulada la requisitoria, toda vez que el importe de dicha multa ha sido hecho efectivo.

Dado en San Vicente de la Barquera a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El juez comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.346

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número uno de esta ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas con el número 240 de 1971, por muerte súbita de José Francisco Valdés Vidarte, en las que tengo acordado citar por medio del presente ante este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), a los familiares más inmediatos del finado, y al mismo tiempo ofrecerles el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

1.381

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y de eliminados de tomar parte en el concurso-oposición para la provisión en propiedad de plazas de policía municipal, concediendo un plazo de quince días, a partir de esta publicación, para las reclamaciones a que haya lugar y quedando citada relación como sigue:

#### Aspirantes admitidos

Ernesto Alvarez Antolín, Fermín Ariñez Beltrán, Marcelino Bezanilla Polanco, José Luis Bezanilla Ruiz, Miguel Angel Callejo Rivero, Juan Celis Pomar, Pedro Coz Bárcena, Amador Cuerdo Miguel, Valentín

Díaz Prieto, José Ramón Díez Perla-cia, Sabino Eguiluz Ibarrondo, José M. Escobedo Arisqueta, Carlos Espe-so Escalante, Fermín Fraile Estéba-nez, Vicente Gómez López, Angel Gu-tiérrez Arnáiz, Roberto Herrera López, Francisco Ibáñez San Emeterio, José Antonio Lanza Ruiz, Fidel López Revuelta, Segundo Martínez Mar-tínez, Paulino Morante Gómez, Constantino Peña Díaz, Tomás Peña Val-verde, Santiago Portilla Cuevas, José Rubio Terán, Manuel Ruiz Bravo, Agustín Ruiz Díaz, Luis Toraya Toca, Emerenciano Uriguez García y Maxi-miliano Villanueva Pesquera.

#### Aspirantes eliminados

Manuel Bárcena San Miguel, Arseli Blanco Gutiérrez, Antonio Enciondo Herrería, Justo Gómez Rodríguez y Luis Martínez Ruiz.

Santander, 26 de julio de 1971.—El alcalde en funciones, F. Bolado.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace saber que el Tribunal calificador en el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de plazas de policía municipal quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Luis Uriel de la Fuente, teniente alcalde, por delegación del ilustrísimo señor alcalde.

Vocales: Don Manuel Ecenarro Anzorandía, en representación de Administración Local; don José Odón Soto Anero, en representación del profesorado oficial del Estado; don Humberto Fernández Villa, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico; don Corpus Rasero San Vicente, jefe del Cuerpo respectivo.

Secretario: Don Luis de la Riva y del Hoyo, secretario de la Corporación municipal.

Igualmente, se pone en conocimiento de los interesados que, a fin de proceder a su talla y reconocimiento médico, deberán presentarse en este Palacio Municipal el jueves, día 5 de agosto próximo, a las dieciocho horas.

Santander, 27 de julio de 1971.—El alcalde en funciones, F. Bolado.

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Santiago Fernández Cobo ha solicitado de esta Alcaldía licencia

para apertura de vaquería con establo, henil y almacén, a emplazar en Peña Castillo, lugar Isla del Oleo, 32.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 22 de julio de 1971. El alcalde accidental (ilegible).

Esta Alcaldía hace público que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 del mes en curso, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la prolongación de la Avenida de los Castros, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo alegar los que se consideren afectados por aquel proyecto lo que estimen conveniente, en el término de un mes, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 28 y 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

El expediente tramitado al efecto se encuentra de manifiesto en estas oficinas municipales (oficiales letrados).

Santander, 23 de julio de 1971.—El alcalde en funciones, F. Bolado.

### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación de expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales por término de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Rionansa, 23 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Confeccionadas y aprobadas por la Corporación municipal las hojas de inscripción padronal y resumen numérico del padrón municipal de habitantes renovado el 31 de diciembre de

1970, y de acuerdo con el artículo 100-5 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por Decreto 65/1971, de 14 de enero, se hallan expuestas al público por quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por el vecindario y presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones a que se refiere el artículo ya mencionado en sus apartados quinto y sexto.

Selaya, 24 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible). I.410

#### EDICTO-BANDO

Don Juan José Venero Gómez, alcalde presidente del Ayuntamiento de la villa de Selaya (Santander),

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, las cuentas generales del presupuesto de 1970, la de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de caudales, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Selaya, 24 de julio de 1971.—El alcalde, Juan Venero Gómez. I.410

### AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 1971, el pliego de condiciones económico administrativas que regirá la contratación de arriendos personales de explotación del servicio de abastecimiento de agua potable a este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Noja a 17 de julio de 1971.—El alcalde, Gonzalo Lastra. I.376

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada bajo mi presidencia el día 16 de julio de 1971, las tarifas de venta de agua potable y Reglamento del Servicio de Aguas, se exponen al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Noja a 17 de julio de 1971.—El alcalde, Gonzalo Lastra. I.377

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 1971, la aprobación del expediente de suplemento de crédito número 1/71 en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del último ejercicio, para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Penagos, 19 de julio de 1971.—El alcalde, Francisco Gandarillas. I.388

### AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos de 1971, nutrido con el superávit de la liquidación anterior, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, y a los fines que determina el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Herrerías, 21 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible). I.411

#### "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

##### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

Dep. Legal, S.A. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1971

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de julio de 1971

Pág.	Pág.	Pág.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		
Circular número 42.—Anunciando la existencia de peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de San Roque de Riomiera .....	745	
Circular número 43.—Sobre la delegación en el ilustrísimo señor secretario general del Gobierno Civil de las funciones administrativas que se mencionan .....	753	
Circular número 44.—Sobre una encuesta, a nivel nacional, acerca de "Infraestructura, Servicios y Equipamiento Municipal" .....	761	
Circular número 45.—Sobre el visado a la asignación del grado retributivo 5 a los funcionarios del extinguido Cuerpo de Arbitrios del Ayuntamiento de Camargo...	785	
Circular número 46.—Sobre el cuidado de las Corporaciones Locales para la conservación del patrimonio artístico de sus respectivos Municipios .....	785	
Circular número 47.—Sobre el visado a la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Laredo, en el sentido de declarar a "extinguir" tres plazas de vigilantes de arbitrios .....	793	
Circular número 48.—Sobre la revisión de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Reinosa .....	801	
Circular número 49.—Sobre la expropiación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de abastecimiento de aguas a la ciudad de Santander .....	809	
Circular número 50.—Sobre apertura media veda .....	809	
	<b>Excelentísima Diputación de Santander</b>	
	Anunciando concurso para proveer en propiedad una plaza de ayudante de obras públicas para prestar los servicios de esta clase que realice la Diputación Provincial de Santander .....	705
	Anunciando concurso para proveer en propiedad una plaza de controlador de productos de inseminación artificial ganadera vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial .....	706
	Convocatoria a sesión extraordinaria .....	713
	Anuncio de exposición al público del expediente número 2 de modificaciones de créditos en el vigente presupuesto ordinario provincial .....	802
	Anunciando los precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante los meses de junio y julio .....	802
	<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>	
	<b>Ministerio de Agricultura</b>	
	Orden de 24 de junio de 1971 por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1971-72 en distintas zonas o provincias .....	745
	<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
	Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	689
	Comisaría de Aguas del Ebro...	691
	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	697
	Delegación Provincial de Trabajo .....	698
	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	701
	Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	701
	Comandancia Militar de Marina de Barcelona .....	706
	Delegación P. de Trabajo .....	713
	Comandancia de Marina .....	723
	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	729
	Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural .....	729
	Patronato de casas para funcionarios del Ministerio de Obras Públicas .....	737
	Jefatura Provincial de Carreteras .....	737
	Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística .....	738
	Junta Provincial de Asistencia Social .....	739
	Distrito Forestal .....	751
	Delegación Provincial de Trabajo .....	753
	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	755
	Ministerio de Comercio .....	756
	Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	761
	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	778
	Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander .....	778
	Comisión Administrativa de Grupos de Puertos de Santander .....	778
	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	785
	Delegación Provincial de Trabajo .....	786
	Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales.	786
	Jefatura de Costas y Puertos del Norte .....	793
	Delegación Provincial de Trabajo .....	793
	Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	802
	Real Academia de Ciencias Morales y Políticas .....	804
	Delegación Provincial de Trabajo .....	809

Pág.	Pág.	Pág.	
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>			
Delegación de Hacienda de Santander ..... 691	Ayuntamiento de San Felices de Buelna ..... 756	Ayuntamientos de: Laredo, Los Corrales de Buelna, Alfoz de Lloredo y Ruiloba ..... 703	
Recaudación de Hacienda de la zona de Torrelavega ..... 701	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha ..... 758	Ayuntamientos de: Camargo, Miengo, San Felices de Buelna, Piélagos, Laredo, Colindres y Rionansa ..... 712	
Delegación de Hacienda ..... 706	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de San Sebastián ..... 758	Torrelavega y Suances ..... 728	
Delegación de Hacienda ..... 723	Ayuntamiento de Astillero ... 778	Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Hermandad de Campoo de Suso, Cartes, Camargo, Piélagos, Ruiloba y Cabezón de la Sal ..... 734	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 693	Junta Vecinal de Sobarzo (Penagos) ..... 779	Ayuntamientos de: Santander, Pesquera, Herrerías, Arnue-ro, Reinosa, Penagos, Piéla-gos, Santoña, Polanco, Arenas de Iguña, Torrelavega, Camargo, Entrambasaguas, Polaciones, Cabuérniga, Meruelo, Santa María de Cayón y Junta Vecinal de Ruiseñada ..... 741	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número treinta de Madrid ..... 693	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..... 779	Ayuntamientos de: Guriezo, Suances y Juntas Vecinales de Seña y San Pedro de las Baheras ..... 752	
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) ..... 701	Ayuntamiento de Santander ... 789	Ayuntamientos de: Santander, Camargo y Laredo ..... 760	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa ... 701	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana ..... 789	Ayuntamientos de: Torrelavega, Mazcuerras, Laredo, Villaescusa, Reocín, Liérganes, Castañeda, Villacarriedo y Piélagos ..... 783	
Ayuntamiento de Laredo ..... 702	Ayuntamiento de Ramales ..... 789	Ayuntamientos de: Santander, Ribamontán al Monte y Potes ..... 792	
Junta Vecinal de Las Presillas. 702	Ayuntamiento de Polaciones... 790	Ayuntamientos de: Santander, Camargo, San Felices de Buelna, San Miguel de Ayua-yo, Ribamontán al Mar, Mollado, Alfoz de Lloredo y Ruento ..... 799	
Excm. Diputación Provincial. 708	Ayuntamiento de Torrelavega. 790	Ayuntamientos de: Santander, Polaciones, Los Tojos, Reinosa, Udías, Peñarrubia y Pesaguero ..... 808	
Ayuntamiento de Castro Urdiales ..... 709	Junta Vecinal de Galizano ..... 790	Ayuntamientos de: Santander, Rionansa, Selaya, Noja, Penagos y Herrerías ..... 813	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega. 710	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa ..... 791	<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Diputación Provincial; Ayuntamientos de Suances, Bárcena P. Concha y Torrelavega; Recaudación Contribuciones de Reinosa y C. de Viviendas "Virgen Valmayor" ..... 724	Ayuntamiento de Suances ..... 797	Caja de Ahorros de Santander. 696	
Excelentísima Diputación Provincial de Santander ..... 730	Magistratura de Trabajo ..... 798	Banco Zaragozano ..... 744	
Dirección General del Patrimonio del Estado ..... 730	Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 798	Caja de Ahorros ..... 760	
Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia ..... 730	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo ..... 806	Caja de Ahorros ..... 800	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 731	Ayuntamiento de Anievas ..... 810		
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 739	Ayuntamiento de Rionansa ... 810		
Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 739	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa ..... 810		
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Madrid ..... 740	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>		
Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander. 751	Providencias judiciales, páginas 693, 702, 710, 727, 732, 741, 752, 759, 779, 791, 798, 806 y ..... 811		
Ayuntamiento de Torrelavega. 752	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>		
Junta Vecinal de Carrejo ..... 752	Ayuntamientos de: Santander, Valdeprado del Río, San Vicente de la Barquera, Los Tojos, Cabezón de Liébana, Ramales, Santillana del Mar, Torrelavega, Escalante, Ribamontán al Mar, Rionansa, Voto y Puente Viesgo ..... 695		

Año  
 AN  
 D  
 DE  
 V  
 Jos  
 dire  
 y d  
 apo  
 pres  
 rad  
 del  
 R  
 licit  
 cita  
 Sin  
 Ma  
 la  
 de  
 197  
 cial  
 may  
 F  
 vinc  
 info  
 C  
 par  
 está  
 mo  
 Con  
 el  
 gla  
 juli  
 C  
 disp  
 Ley  
 to  
 los  
 gra  
 y t  
 lab  
 2  
 mis  
 acu  
 ción  
 del  
 su  
 do